

Metodología para la fijación de precios de los productos y servicios del Instituto Nacional de Estadística y Censos



San José, Costa Rica
JULIO 2024

ELABORADO POR:		VALIDADO POR:		APROBADO POR:
Pilar Ramos Vargas Yesenia Morales Sibaja		Floribel Méndez Fonseca		Consejo Directivo Acuerdo 10, sesión ordinaria CD-24-2024 25/06/2024
FECHA:	14/06/2024	FECHA:	19/06/2024	

Tabla de contenido

	Página
1. Introducción	4
1.1 Objetivo	4
2. Insumos requeridos para el cálculo de precios y su actualización	5
2.1 Definición de los precios de los productos y servicios	5
2.2 Actualización de los precios de productos y servicios a la medida que ofrece el INEC	6
3. Criterios para la asignación del precio de los productos y servicios	7
4. Excepciones y exoneraciones	18

1. Introducción

El Instituto Nacional de Estadística y Censos (INEC) conforme a sus funciones, genera diversos productos de información estadística obtenida a partir de sus operaciones estadísticas, ya sea registros administrativos, encuestas de hogares o censos, o bien otros productos y servicios derivados de su labor.

Esta información se ofrece en forma gratuita a las personas usuarias en diferentes formatos y vías, basado en su plan de productos y servicios estadísticos. La página Web de la institución es la que principalmente se utiliza para la divulgación masiva, aunque también se facilita por otras plataformas como el correo electrónico, e incluso, en casos especiales, en formatos impresos. Sin embargo, toda la información y los servicios prestados a los usuarios de manera personalizada, se entregará previo pago del precio asignado con los procedimientos y criterios contenidos en la presente metodología.

Esto se sustenta en lo que establece la Ley del Sistema de Estadística, Ley 9694 y sus reformas, en sus artículos 36 y 37, establece se señala que el INEC) podrá ejecutar procesamientos específicos de los datos en su poder para uso de terceros; incluidas las instituciones públicas; siempre que estos paguen el valor de tales trabajos, según las tarifas fijadas por el Consejo Directivo del INEC. Asimismo, se autoriza el cobro de otros servicios estadísticos como el diseño de muestras, módulos especiales de investigación, elaboración de mapas a la medida, así como el valor de la reproducción de las publicaciones y otros productos estadísticos que elabore.

Esto además se amplía en el Protocolo para la divulgación y el acceso a los resultados de la producción estadística del INEC, donde se establece que “el INEC no cobra por las estadísticas producidas, pero sí cobrará por la prestación de servicios relacionados con la obtención de estadísticas específicas. También cobrará por otros productos relacionados con la producción estadística, cuyo precio y la forma de accederlos, se establecerá en la metodología para la fijación de precios de los productos y servicios del INEC aprobados por el CDINEC, o según lo que se establezca en el catálogo de trámites institucionales”.

Conforme a ello, y en aras de la transparencia, se presenta la metodología para la fijación de precios, la cual será valorada y de ser necesario, actualizada cada cinco años, y a partir de ésta, cada año se remplazarán los precios que regirían para el año siguiente. La lista de precios se muestra en el Catálogo de productos y servicios del INEC (<https://admin.inec.cr/sites/default/files/2023-01/reasidcatalogo2022-01.pdf>) así como en una tabla independiente, para facilitar su consulta (<https://bit.ly/tablaPreciosProductosINEC>).

En este documento, se establecen los mecanismos y el procedimiento para la fijación de precios de los productos y servicios del INEC, conforme a lo establecido en el Protocolo de divulgación y acceso a los resultados de la producción estadística del INEC, aprobada por el Consejo Directivo del INEC, mediante acuerdo 5, sesión ordinaria 45-2022 del 20 de diciembre de 2022.

1.1 Objetivo

Establecer los procedimientos y criterios que rigen la asignación de precios de los productos y servicios brindados por el INEC conforme a sus potestades legales.

Para una mejor forma de estructuración de la metodología, este documento se organiza en tres partes: la introductoria, la delimitación de los insumos de cálculo y las fórmulas o procedimientos de cálculo según el producto o servicio.

2. Insumos requeridos para el cálculo de precios y su actualización

El INEC brindará en forma gratuita todos los productos que haya elaborado para facilitar el acceso y uso de las estadísticas en forma masiva, tales como los sistemas de consulta, cuadros Excel, publicaciones digitales y todos aquellos que se ponen a disposición en el sitio web o por otras plataformas o medios, sin embargo, cobrará por productos o servicios a la medida, o aquellos que quieran ser obtenidos para uso individual y para lo cual se requiera acciones adicionales de acceso.

2.1 Definición de los precios de los productos y servicios

Para la definición de los precios iniciales de los productos y servicios que provee el INEC, considera como elementos mínimos los siguientes costos:

Ítems que se consideran para definir los precios de productos y servicios del INEC	Descripción
1. Costo a valor de mercado de los materiales, suministros de oficina, equipo y servicios externos a los que se debe recurrir.	Se utiliza un promedio de los precios fijados para el bien o servicio de interés, por un máximo de tres entidades proveedoras en el Sistema de Compras Públicas (SICOP), o alternativamente si no se encuentra en SICOP, se utiliza el promedio de los precios suministrados por un máximo de tres empresas identificadas como proveedoras del bien o servicio en el mercado fuera de las compras públicas.
2. Salarios del personal en los diferentes puestos según el Manual de puestos y cargos del INEC, considerando cinco años de anualidades (excepto cuando se indique otra cantidad).	El salario contemplará tanto el salario efectivamente pagado como las cargas sociales, vigente en el mes de noviembre de cada año.
3. Índice de Precios al Consumidor (IPC)	Se considera la variación interanual del IPC al mes de noviembre
4. Costo por hora/gigas	Se refiere al pago de servidor en la nube o plataformas informáticas de almacenamiento pagados por el INEC.
5. Tamaño de bases de datos o archivos digitales.	Se considera lo medido según el peso en megabytes.
6. Gastos administrativos	Veinte por ciento (20%) aplicado al monto total sumando los componentes anteriores.
7. Timbres Fiscales	Según el valor establecido.
8. Impuesto de Valor Agregado (IVA)	Porcentaje del IVA, según la establecido por el Ministerio de Hacienda.

2.2 Actualización de los precios de productos y servicios a la medida que ofrece el INEC

Para realizar la actualización de precios, en tanto la metodología de cálculo de costos no cambie, cada año se revisarán los siguientes insumos:

1. Salarios del personal en los diferentes puestos según el Manual de puestos y cargos del INEC.
 - ◆ Para cada producto y servicio que contemple este insumo, en la actualización de precios se utilizará el valor vigente en el mes de noviembre del año que se está actualizando para cada puesto o cargo.
2. Índice de Precios al Consumidor (IPC)
 - ◆ Para la actualización de los precios de los bienes y servicios se utilizará la variación interanual a noviembre del año de referencia, para los bienes y servicios que contemplen materiales, suministros de oficina, equipo y servicios externos contratados, así como el rubro de almacenamiento de bases de datos, es decir el costo de almacenamiento en la nube o plataformas informáticas de almacenamiento pagados por el INEC.
 - ◆ Si variación interanual del IPC resultara negativa, los precios se mantendrán iguales al año anterior.
3. Gastos administrativos
 - ◆ Este rubro se mantiene sin variación en 20% de la suma total de los costos
4. Timbres Fiscales
 - ◆ Se utiliza el valor establecido
5. Impuesto de Valor Agregado (IVA)
 - ◆ Según el porcentaje establecido por el Ministerio de Hacienda

3. Criterios para la asignación del precio de los productos y servicios

Conforme se establece en el Protocolo para la divulgación y el acceso a los resultados de la producción estadística del INEC, los productos y servicios que puede poner a disposición el INEC sujetos a cobro son los siguientes:

- A. Acceso a bases de datos elaboradas a la medida.
- B. Acceso a estadísticas (procesamientos a la medida).
- C. Acceso a mapas y productos cartográficos elaborados a la medida.
- D. Acceso a certificaciones y constancias.
- E. Publicaciones impresas.
- F. Servicio de Muestreo y otros servicios.

A. Acceso a bases de datos elaboradas a la medida

Estas corresponden a bases diferentes a las construidas de previo o con un tratamiento especial a las que regularmente construye el INEC, según el interés de la persona usuaria y no se encuentran liberadas en el sitio web institucional. Se contemplan

1. **Bases de datos sencillas:** son aquellas que requieren una programación básica a partir de las variables ya creadas, o con procesamiento mínimo (recodificaciones, eliminación de variables, selección de subconjunto de variables u otras programaciones sencillas) y pueden ser generados con las bases disponibles en el Centro de Información.

El precio se asigna según el valor de la hora del puesto de Profesional Bachiller, más el costo de ocho horas de servidor para albergar la base para que pueda ser descargada y según el tamaño de la base de datos, más el porcentaje de factor de costo administrativo y el Impuesto de Valor Agregado.

2. **Bases de datos complejas:** contempla las bases a las que sea necesario crear nuevas variables complejas, bases enlazadas o empates con otras externas. El precio se asigna según el valor de la hora del puesto de Profesional Licenciado, más el costo de ocho horas de servidor para albergar la base para que pueda ser descargada y según el tamaño de la base de datos, más el porcentaje de costo administrativo y el Impuesto de Valor Agregado.

La fórmula de cálculo del costo de elaboración de estas bases de datos es:

$$\text{CABDM} = [((\text{SHP} \times \text{THEBD}) + (\text{CGSBD} \times \text{TBD})) \times \text{PGAS}] \times \text{IVA}$$

CABDM = Costo de acceso de base de datos a la medida

SHP = Salario por hora profesional (bachiller o licenciado según corresponda)

THEBD = Total horas de elaboración de la base de datos

CGSBD = Costo gigas/hora de servidor en la nube x 8

TBD = tamaño de la base de datos en megabytes

PGAS = 1 + proporción de gastos administrativos = 1,20

IVA = 1 + proporción de i Impuesto de Valor Agregado

Notas:

- ◆ Para los costos se establece un mínimo de 1 hora profesional, según sea el caso.
- ◆ Se fija 8 horas de almacenamiento en el servidor, bajo el supuesto que la base será descargada en un plazo máximo de ocho días hábiles, de no ser así, se cobrará el tiempo adicional hasta que sea descargada. Las bases de datos son retiradas del servidor una vez que ha expirado el tiempo establecido.

B. Acceso a estadísticas (procesamientos a la medida)

Esto contempla la elaboración de cuadros especiales o a la medida, es decir, solicitudes realizadas por las personas usuarias para obtener cuadros o tabulados con información específica que no se encuentra publicada, o se requiere de una forma específica, o bien la persona prefiere que se le brinde el procesamiento desde los sistemas de consulta en línea. Se establecen dos tipos de precios en función de la complejidad de la solicitud:

1. **Cuadros sencillos:** son cuadros que no requieren una programación especial y pueden ser generados con los sistemas disponibles en el Centro de Información. El precio se asigna según el valor de la hora del puesto de Profesional Bachiller y los gastos administrativos.
2. **Cuadros complejos:** para su diseño y elaboración requieren la intervención de un profesional para su diseño y generación. El precio se asigna según el valor del salario por hora de un Profesional Licenciado y los gastos administrativos.

La fórmula de cálculo del costo de elaboración de estos cuadros es:

$$PCE = [(SHP \times CH) \times PGAS] \times IVA$$

PCE = Precio cuadros especiales o a la medida

SHP = Salario por hora de profesional bachiller o licenciado según corresponda

CH = Cantidad de horas que se dura en la elaboración del cuadro

PGAS = 1 + proporción de gastos administrativos = 1,20

IVA = 1 + proporción de Impuesto de Valor Agregado

Nota:

- ◆ Para los costos se establece un mínimo de 1 hora profesional, según sea el caso.

C. Acceso a mapas y productos cartográficos elaborados a la medida

El INEC genera diversos productos cartográficos entre los que se encuentran: los mapas de antes del 2011, los mapas digitalizados a partir del 2011, mapas para diferentes niveles de desagregación geográfica y base de datos cartográfica con desagregación a nivel de Unidad Geoestadística Mínima (UGM) y con diferentes capas de información.

En el caso de productos cartográficos, se considera equivalente a la elaboración de una base de datos de una operación estadística. No se cobra por la cartografía elaborada, sino el servicio brindado, igual para los procesamientos geogestadísticos a la medida, donde se cobrará únicamente el tiempo adicional invertido en la prestación del servicio. Entre los costos se asignará un porcentaje por gastos administrativos, y el costo de servidor para albergar la base cartográfica y el Impuesto de Valor Agregado.

Las fórmulas de cálculo para determinar los costos de estos servicios son:

1. **Mapas distritales:** son mapas digitales de los cuales se sacan copias impresas.

$$PMD = [(CLPI \times CLI) + (SHTB * CH)) \times PGAS] \times IVA$$

PMD = Precio mapa distrital

CLPI = Costo de lámina de papel impresa

CLI = Cantidad de láminas impresas

SHTB = Salario por hora Técnico B

CH = Cantidad de horas que se dura en la elaboración del mapa

PGAS = 1 + proporción de gastos administrativos = 1,20

IVA = 1 + proporción de Impuesto de Valor Agregado

Notas:

- ◆ Para los costos se establece un mínimo de 1 hora de Técnico B.
- ◆ El costo de la página impresa considera el costo del papel, tinta y uso del equipo.
- ◆ Si se solicita un área menor a un distrito, siempre se aplicará el precio del distrito completo.

2. **Base de datos cartográficos especial:** son bases de datos con información cartográfica a la medida que no corresponde a lo que puede ser de acceso en la página web y a partir de la cual es posible generar diferentes tipos de mapas según interés de la persona usuaria.

El costo de esta base se estableció de la siguiente manera:

$$\text{CBDC} = [((\text{SHP} \times \text{THEBD}) + (\text{CGSBD} \times \text{TBD})) \times \text{PGAS}] \times \text{IVA}$$

CBDC = Costo de base de datos cartográfica

SHP = Salario por hora profesional licenciado

THEBD = Total horas de elaboración de la base de datos cartográfica

CGSBD = Costo Gigas/hora de servidor en la nube x 8

TBD = tamaño de la base de datos en megabytes

PGAS = 1 + proporción de gastos administrativos = 1,20

IVA = 1 + proporción de Impuesto de Valor Agregado

Notas:

- ◆ Para los costos se establece un mínimo de 1 hora profesional.
- ◆ Se fija 8 horas de almacenamiento en el servidor, bajo el supuesto que la base será descargada en un plazo máximo de ocho días hábiles, de no ser así, se cobrará el tiempo adicional hasta que sea descargada. Las bases de datos son retiradas del servidor una vez que ha expirado el tiempo establecido.
- ◆ Si se solicita base de datos cartográficas y la impresión de mapas, se cobrará ambos servicios.

3. Mapas a la medida: son mapas que se elaboran según las necesidades del usuario. En la valoración del precio se considera el costo de la hora profesional licenciado y el tiempo invertido en su elaboración, además de costo administrativo e impuesto al valor agregado.

$$\text{PMM} = [(\text{SHPL} \times \text{CH}) \times \text{PGAS}] \times \text{IVA}$$

PMM = Precio mapa a la medida

SHPL = Salario hora profesional licenciado

CH = Cantidad de horas de duración del mapa a la medida

PGAS = 1 + proporción de gastos administrativos = 1,20

IVA = 1 + proporción de Impuesto de Valor Agregado

Nota:

- ◆ Para los costos se establece un mínimo de 1 hora profesional.

D. Acceso a certificaciones y constancias

Contempla los requerimientos de la población usuaria para que se le certifique un dato que genera el INEC ya sea para fines legales o administrativos, se cobra únicamente la certificación.

1. El precio base de las certificaciones se establece considerando el valor de un Timbre Fiscal de veinticinco colones, el valor de un timbre de Archivo de cinco colones y una hora del salario base de un técnico B, multiplicado por el factor de gasto administrativo y de servicio, además del Impuesto de Valor Agregado.
2. Adicionalmente, dependiendo de la extensión de cada certificación, se debe agregar 2,5 colones por concepto de timbre fiscal por cada folio adicional al primero.

$$CC = [((SHTB \times TH) + TF + TA + FA) \times PGAS] \times IVA$$

CC = Costo de certificación

SHTB = Salario por hora de Técnico B

TH = Total de horas utilizadas en la elaboración de la certificación

TF = Timbre fiscal corresponde a 25 colones

TA = Timbre de archivo corresponde a 5 colones

FA = por folio adicional corresponde a 2,5 colones (según cantidad de páginas de la certificación)

PGAS = 1 + proporción de gastos administrativos = 1,20

IVA = 1 + proporción de Impuesto de Valor Agregado

Nota:

- ◆ Para los costos se establece un mínimo de 1 hora de técnico B.

E. Publicaciones impresas

Incluye la compra de las publicaciones de los resultados de las operaciones estadísticas del INEC y otros documentos metodológicos, en forma de libros, folletos o boletines impresos. Estos se publican con periodicidad regular o esporádica.

Los costos de cada factor se determinan según su el tipo de impresión:

- ◆ **Costo de impresión en offset o en impresora por página.** Para la impresión offset se toma el costo cotizado por página considerando la cantidad de páginas y de ejemplares a reproducir.
- ◆ **Costo de la impresión digital.** Se toma el costo institucional de imprimir cada página.

La fórmula para el precio de publicación impresa es:

$$PPI = \left[\left(\frac{CIP \times NPI}{CE} \right) \times PGAS \right] \times IVA$$

PPI = Precio de publicación impresa

CIP = Costo de impresión por página

NPI = Número de páginas impresas

CE = Cantidad de ejemplares

PGAS = 1 + proporción de gastos administrativos = 1,20

IVA = 1 + proporción de Impuesto de Valor Agregado

F. Servicios de Muestreo y otros servicios

1. Diseño y selección de muestras: en el diseño de muestras se considera tres tipos de servicios:

- a. **El diseño y selección de las muestras complejas:** se trata de diseños muestrales que conllevan el estudio previo del problema y cálculo de variabilidades. Se establece el precio a partir del valor del salario hora de un profesional licenciado con diez anualidades (dado grado de especialización).

$$\text{PDMC} = (\text{SHP} \times \text{CH} \times \text{PGAS}) \times \text{IVA}$$

PDMC = Precio del diseño muestral complejo

SHP = Salario por hora profesional licenciado (10 anualidades)

CH = Cantidad de horas

PGAS = 1 + proporción de gastos administrativos = 1,20

IVA = 1 + proporción de Impuesto de Valor Agregado

- b. **Muestras simples:** se trata de diseños muestrales que se generarán fácilmente con programas ya establecidos. Se determina el precio a partir del valor del salario por hora de un Profesional licenciado con cinco anualidades.

$$\text{PDMS} = (\text{SHP} \times \text{CH} \times \text{PGAS}) \times \text{IVA}$$

PDMS = Precio del diseño muestral simple

SHP = Salario por hora profesional licenciado (5 anualidades)

CH = Cantidad de horas

PGAS = 1 + proporción de gastos administrativos = 1,20

IVA = 1 + proporción de Impuesto de Valor Agregado

- c. **Unidades Primarias de Muestreo (UPM) seleccionadas y su impresión:** se determina según la cantidad y valor de cada Unidad Primaria de Muestreo (UPM) seleccionada a partir del costo promedio de preparar 100 UPM, según las horas profesionales de Profesional Bachiller necesarias para generar los mapas y la información asociada a cada UPM seleccionada..

Adicionalmente se incluye el costo del papel e impresión, según su tamaño, así como los gastos administrativos e impuesto al valor agregado.

$$\text{CUPMS} = [((\text{CPUPM} \times \text{CUPM}) + (\text{CITP} \times \text{CUPM})) \times \text{PGAS}] \times \text{IVA}$$

CUPMS = Costo de UPM seleccionadas

CPUPM = Costo promedio de preparar cada UPM

CUPM = Cantidad de UPM

CITP = Costo de impresión según tamaño de papel

CUPM = Cantidad de UPM

PGAS = 1 + proporción de gastos administrativos = 1,20

IVA = 1 + proporción de Impuesto de Valor Agregado

Nota:

- ◆ Para los costos se establece un mínimo de 1 hora profesional según corresponda

2. Venta de servicios de estudios especiales

- a. **Módulos especiales en las encuestas:** se trata de solicitudes específicas para la investigación de temas no considerados en las encuestas regulares, los cuales son requeridos por instituciones públicas o del Sistema de Estadística Nacional, para la formulación y evaluación de políticas y programas. En el precio de este servicio se considera lo siguiente:

- ◆ Tiempos adicionales requeridos por personal de coordinación de área, de unidad o proyecto y del trabajo de campo.
- ◆ Personal adicional requerido, según el tiempo adicional que requiere la recolección y procesamiento de los datos.

Costos de materiales, equipos, suministros o servicios externos a contratar se realizan pruebas previas en oficina, basándose en la propuesta inicial de preguntas por considerar.

- ◆ Conforme a la población objetivo (o de referencia) del Módulo, se determina la cantidad de entrevistas efectivas. Estas entrevistas se basan en la muestra obtenida de la última encuesta en la cual se incorporará el módulo especial.

- ◆ La duración en minutos de la prueba previa se multiplica por la población objetivo en la muestra. Se realiza la conversión a horas.
- ◆ Se determinan los días y horas efectivas de trabajo disponibles, según el período de recolección de datos.
- ◆ En función de lo anterior, se determina la cantidad de grupos de trabajo adicionales requeridos, de acuerdo con la duración de la entrevista del módulo.
- ◆ Cada equipo de trabajo está compuesto por los siguientes puestos:

Coordinación

- Coordinador de área
- Coordinador de unidad o proyecto
- Coordinador de trabajo de campo

Diseño y análisis

- Profesional Licenciado
- Profesional Bachiller
- Profesional Licenciado en informática programador
- Técnico B

Recolección de datos

- Supervisor de campo
- Entrevistadores
- Choferes

Procesamiento

- Supervisora de procesamiento
- Codificador
- Validador

Se adicionan los costos de:

- Vehículos y sus gastos
- Alquiler de dispositivos móviles de recolección
- Materiales y suministros
- Gestión (incluido alquiler) de centros de capacitación
- Otros gastos operativos

Los costos de los salarios y los servicios a contratar se determinan en función de la duración del periodo que requiera el diseño, recolección y procesamiento de datos, que conllevará elaborar un presupuesto específico.

A lo anterior se adiciona el porcentaje por gastos de administración y el IVA.

- b. Ejecución de encuestas específicas:** el INEC también realiza encuestas para instituciones públicas o del Sistema de Estadística Nacional o para organismos internacionales, bajo la modalidad de venta de servicios en el que la Institución interesada promueva una contratación y el INEC oferte brindando el servicio a un costo determinado. Para estos casos, se debe elaborar un presupuesto completo del costo del estudio.
- c. Otros servicios:** en el caso de servicios ad hoc solicitados por alguna entidad usuaria y que el INEC considere conveniente brindar, se debe elaborar el presupuesto, establecer el costo y asignar el porcentaje de gastos administrativos y de servicio.

4. Excepciones y exoneraciones

Se exceptúa del pago de los productos y servicios del INEC, a las instituciones a las que por Ley se les debe prestar el servicio.



www.inec.cr

INEC, de la rotonda de La Bandera 450 metros oeste, sobre calle Los Negritos,
edificio Ana Lorena, Mercedes de Montes de Oca, Costa Rica.

Correo e.: informacion@inec.go.cr Apartado: 10163 - 1000 San José, C. R.

Teléfonos: 2527 - 1144, 2527 - 1145, 2527 - 1146 y 2527 - 1147